



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3777

QUILLÓN,

VISTOS:


- El contrato de fecha 27 de Septiembre de 2021.
- Proyecto elige vivir sano en tu escuela 2021.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:


1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Don **Luis Alfonso González Mella**, C.I. N° [REDACTED] en su calidad de monitor labores que efectuara en la Escuela "Pedro Torres Sabelle", con una renta de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) por el total de horas del proyecto, de las cuales se cancelaran mensualmente las realizadas según certificación del Encargado de educación Extraescolar Comunal. El período abarca desde el 27 de septiembre y finalizando el 17 de diciembre de 2021..

2.- IMPUTESE el gasto que origine el presente contrato con cargo a los recursos administrados por Daem.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


JAS/MZG/jha.-
Distribución:

- Interesado -Sub-Depto. Personal Daem. -Archivo Secretaría Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 27 días del mes septiembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde MIGUEL PEÑA JARA C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Luis Alfonso Gonzalez Mella, C.I. N° [REDACTED]** docente de Educación Física, domiciliado en, [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta Proyectos del Ministerio de Educación. Esto en relación con las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo las labores descritas, **Don Luis Alfonso Gonzalez Mella**, realizará en el a escuela "Pedro Torres Sabelle" de la Comuna, el siguiente trabajo:

- Planificación
- Ejecución de actividades presenciales y on-line.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al prestador de servicios, **Luis Alfonso Gonzalez Mella** como honorarios la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) por el total de las horas del proyecto de las cuales se cancelara mensualmente las realizadas según certificación del encargado de educación Extraescolar.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 11,5% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios se realizará mensualmente, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento visado por el encargado de Educación Extraescolar Comunal DAEM

SEXTO: El prestador de servicios se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el día 27 de septiembre y finalizando el 17 de diciembre de 2021.

[Handwritten signatures in blue ink]



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SEPTIMO: La prestadora de servicios, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Luis Alfonso Gonzalez Mella**, no se ciñera a las especificaciones dadas.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **Don Luis Alfonso Gonzalez Mella** a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

LUIS GONZALEZ MELLA
PRESTADOR DE SERVICIOS



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/jha.-